OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 25 de Septiembre de 2025 a las 08:

176011250

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-7748

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MUNICIPIO PAIPA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: 450 del 23/09/2025 ALCALDIA MUNICIPAL de PAIPA
MATRICULAS: 074-14764
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
CANCELACION VALORI...	26	1	E	$

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 96653

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Sistema Integrado de Gestión	Código: GOA – F - 16	
	Formato	Versión: 01	
		Fecha Versión: 29/01/2024	NIT 891.801.240-1
	Comunicados Oficiales / Oficios	Página 1 de 1	

Código Dependencia	-	Código Serie	-	Código Subserie	-	Radicado	-	Número
190	-	35	-	-	-		-	1279

Marque con X

ALCALDIA DE PAIPA 24/09/2025 03:36 PM
REMITENTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DESTINO: REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
ASUNTO: REMISION DE RESOLUCION N 450
Cite Número: 202534730 Serie Doc: 190.35.01
Folios: 1 Anexos:

Fecha Emisión	Día	Mes	Año
	24	09	2025

Dirigida a BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA.

Cargo / Empleo REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA.

Contacto ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
c.c: juridica@paipa-boyaca.gov.co
c.c: planeacionjuridica2025@gmail.com

Asunto Remisión de Resolución No. 450 de 2025 para inscripción en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-14764

Respetados señores:

En cumplimiento de las actuaciones administrativas adelantadas por el Municipio de Paipa, me permito remitir a esa Oficina **copia auténtica de la Resolución No. 450 del 23 de septiembre de 2025, "Por la cual se levanta la declaratoria de utilidad pública del predio de propiedad del Departamento de Boyacá"**, con el fin de que se realice la correspondiente inscripción en el **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-14764.**

De manera atenta solicito:

1. Que se efectúe la inscripción del acto administrativo mencionado.
2. Que, en caso de ser necesario, se sirvan indicar o expedir la liquidación de los derechos de registro u otros conceptos a cargo, a efectos de proceder a su pago inmediato.
3. Que, una vez inscrita la Resolución, se expida el **Certificado de Tradición y Libertad actualizado**, en el que se refleje la anotación correspondiente.

Adjunto: Copia auténtica de la Resolución No. 450 de 2025.

Agradezco de antemano la atención prestada y la colaboración para el adecuado trámite de inscripción. Quedamos atento a cualquier requerimiento adicional o información complementaria que consideren necesaria.

Cordialmente,

Emite	**MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS**
Empleo	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Proyectó	Julian Chaparro - CPS 084/2025	

No	Archivado en
1	

No	Anexos	Folios
1	Copia de resolución 450 de 2025.	7

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1	Original	

Código Dependencia que Genera 102

	Marque con X	Número
DECRETO		
RESOLUCIÓN	X	450

Fecha Día 23 Mes SEP Año 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYCÁ, DENOMINADO 'EL DIVIDIVI' IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILARIA 074 -14764 Y CÓDIGO CATASTRAL 000000010053000, UBICADO EN LA VEREDA QUEBRADA HONDA DEL MUNICIPIO DE PAIPA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAIPA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por en los numerales 1 y 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994(modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997 y la Resolución Municipal 831 de 2023

CONSIDERANDO:

Que dentro del Plan de Desarrollo del Gobierno Municipal 2008-2011 se encontraba el componente *GPM 3: Facilitar condiciones de desarrollo económico sostenible y Bienestar Social* en el que se encontraba el programa de protección cuyo proyecto principal era la Adquisición de predios en las zonas de nacimiento y/o abastecimiento de acueductos rurales y otros cuerpos de agua.

Que para ejecutar ese proyecto el gobierno de la época consideró necesario afectar de utilidad pública el predio denominado EL DIVIDIVI, identificado con Código Catastral 000000010053000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria 074 -14764, con extensión de 37 hectáreas, de propiedad del Departamento de Boyacá, ubicado en la vereda Quebrada Honda.

Que mediante Acuerdo 018 de 24 de septiembre de 2010, el Concejo Municipal de Paipa declaró de Utilidad pública el precitado inmueble, facultó al alcalde de la época para adquirirlo mediante enajenación voluntaria o forzosa, así como para inscribir la declaratoria el Registro de Instrumentos Públicos.

Que a través de Resolución 169 de 01 de abril de 2011, el alcalde declaró de utilidad pública el inmueble, dispuso practicar el avalúo del predio, dar curso al procedimiento de enajenación voluntaria y proceder con la inscripción en el registro de dicho acto administrativo.

Que revisado el Folio de Matrícula Inmobiliaria 074-14764 (expedido el 23-09-2025) se observa en la Anotación Nº 5:

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-04-2011 Radicación: 2011-074-6-2631
Doc: RESOLUCION 169 DEL 2011-04-01 00:00:00 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
VALOR ACTO: $

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono.(608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851938
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal 155 16

Powered by CamScanner

ESPECIFICACION: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PAIPA
A: DEPARTAMENTO DE BOYACA

Que mediante Oficio S-2025-001137-GENDSA, calendado el 20 de agosto de 2025, suscrito por el Director de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá, se solicita el levantamiento de la medida de declaratoria de utilidad pública, atendiendo a las siguientes razones:

"(...)
7. De conformidad con lo previsto en el primer inciso del artículo 37 de la Ley 9 de 1989, toda afectación por causa de una obra pública, como lo es la declaratoria de utilidad pública de un inmueble para efectos de su adquisición mediante expropiación, "(...) tendrá una duración de tres (3) años renovables, hasta una (SIC) máximo de seis (6) y deberá notificarse personalmente al propietario e inscribirse en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, so pena de inexistencia." Señala así mismo, el primer inciso del mencionado artículo 37 de la norma en comento, que "[L]a afectación quedará sin efecto, de pleno derecho, si el inmueble no fuere adquirido por la entidad pública que haya impuesto la afectación o en cuyo favor fue impuesta, durante su vigencia." (sic)

8. De acuerdo con el apartado antes señalado, la declaratoria de utilidad pública de un inmueble para efectos de su adquisición mediante expropiación, deja de producir efecto por ministerio de la ley, si la entidad pública que emitió dicha declaratoria, no adquiere dentro del término legal de la respectiva afectación, esto es, tres (3) años, prorrogables por tres (3) años más.

9. La pérdida de efectos de la anotación registral que da cuenta de la declaratoria de utilidad pública de un inmueble, cuando la entidad pública que la impone no procede a adquirirlo, se ratifica en el primer inciso del artículo 21 de la Ley 9 de 1989, el cual al regular la expedición de la resolución que ordena la expropiación una vez agotada la etapa de adquisición por enajenación voluntaria establece que "[Si no fuere expedida dicha resolución, las inscripciones que se hubieren efectuado en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos quedarán sin efecto alguno (...)". (Subrayas fuera del texto original)

10. Para el Caso en concreto el municipio de Paipa, no expidio la resolución de expropiación, por ende las inscripciones efectuadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos quedan sin efecto alguno, lo cual incluye la declaratoria de utilidad pública, y la oferta de compra emitida en los términos del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

(...)"

Que en efecto, habiendo transcurrido ampliamente el término legal que tenía la administración municipal para disponer del inmueble denominado EL DIVIDIVI, identificado con Código Catastral 000000010053000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria 074 -14764, de propiedad del Departamento de Boyacá, ubicado en la vereda Quebrada Honda, del Municipio de Paipa, afectado mediante Resolución 169 de 01 de abril de 2011, lo cual trae como consecuencia la pérdida de eficacia, de pleno derecho, de la declaratoria de utilidad pública e interés social, resulta procedente ordenar su levantamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR predio denominado EL DIVIDIVI, identificado con Código Catastral

Carrera 22N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851908
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

Powered by CamScanner

000000010053000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria 074 -14764, de propiedad del Departamento de Boyacá, ubicado en la vereda Quebrada Honda, del Municipio de Paipa, afectado mediante Resolución 169 de 01 de abril de 2011 e inscrita en la Anotación No. 5 de 12-04-2011, del folio de matrícula Inmobiliario mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la medida de utilidad pública e interés social del predio inscrita en la anotación No. 5 de 12-04-2011, del Folio de Matrícula Inmobiliaria 074 -14764.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama para su respectiva inscripción en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074 -14764.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de esta acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo señalado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Paipa- Boyacá, a los 23 SEP 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Emite **GERMÁN RICARDO CAMACHO BARRERA**

Empleo Alcalde Municipal

Validación	Nombre Completo	VoBo.	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Elaboró	Alexandra Manuela Machuca Fonseca/ Jefe Oficina Asesora Jurídica		1	Original	

Carrera 22N° 25-14
Teléfono (608) 7850131/7 850135/7 851993
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

Powered by CamScanner

VUR
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 24/09/2025
Hora: 03:01 PM
No. Consulta: 713566763
No. Matrícula Inmobiliaria: 074-14764
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-02-1980 Radicación: 00525
Doc: ESCRITURA 204 DEL 1980-02-13 00:00:00 NOTARIA 2. DE TUNJA VALOR ACTO: $3.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBA AVELLA JULIO ROBERTO
A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOYACA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-03-1992 Radicación: 01072
Doc: OFICIO 256 DEL 1992-03-09 00:00:00 JUZ.LAB.DEL CTO. DE TUNJA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA VDA. DE BUENO MARIA ARAMINTA
A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOYACA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-04-2003 Radicación: 2003-074-6-2080
Doc: OFICIO 1212 DEL 2002-08-26 00:00:00 JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE DE TUNJA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO 256/92 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA VIUDA DE BUENO MARIA ARAMINTA
A: LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOYACA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-03-2010 Radicación: 2010-074-6-2035
Doc: ACTA DE CONCILIACION S DEL 2010-01-14 00:00:00 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $291,802,500
ESPECIFICACION: 0172 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE PREVICION SOCIAL DE BOYACA EN LIQUIDACION
A: DEPARTAMENTO DE BOYACA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-04-2011 Radicación: 2011-074-6-2631
Doc: RESOLUCION 169 DEL 2011-04-01 00:00:00 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PAIPA
A: DEPARTAMENTO DE BOYACA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-04-2011 Radicación: 2011-074-6-2631
Doc: RESOLUCION 169 DEL 2011-04-01 00:00:00 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PAIPA
A: DEPARTAMENTO DE BOYACA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 1 de Octubre de 2025 a las 03:07:43 pm

Con el turno 2025-074-6-7748 se calificaron las siguientes matrículas:
074-14764

Nro Matricula: 074-14764

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro:
MUNICIPIO: PAIPA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: QUEBRADA HONDA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . "DIVIDIVI"

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/09/2025 Radicación 2025-074-6-7748
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 450 DEL: 23/09/2025 ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 169 DE 01/04/2011 ALCALDÍA DE PAIPA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MNICIPIO DE PAIPA
A: DEPARTAMEWNTO DE BPOYACA

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 96656